

# PROGRAMA "SENDA"

(Sistema de Enseñanza Digital en el Aula)

## LA ENSEÑANZA DIGITAL EN EL IES EDUARDO LINARES LUMERAS

El IES *Eduardo Linares Lumeras* comienza su andadura como centro digital en el año 2010, cuando es seleccionado por la Consejería de Educación para formar parte del programa **Aula XXI**, con el que se pretende introducir las nuevas tecnologías de la información (TIC) en la enseñanza.

Durante el curso 2013-2014, el programa *Aula XXI* da paso al proyecto **Enseñanza XXI** cuyo objetivo fundamental es impulsar la incorporación generalizada de las TIC, junto con los recursos educativos digitales, en el desarrollo de una actividad docente ligada al uso de materiales y medios digitales, junto a la sustitución del libro de texto tradicional por soportes electrónicos, apoyados por la dotación tecnológica presente en los centros educativos de la Región. El centro implanta dicho programa y trabaja en él hasta el curso 2018-2019 en el que se adscribe al programa **Centros Digitales**.

En el curso 2022-2023 se adscribe al **Sistema SENDA** (Sistema de Enseñanza digital en el Aula).

En la actualidad, los grupos de alumnos SENDA trabajan con varios tipos de **dispositivos**: el alumnado de los grupos de Secundaria (1º, 2º, 3º y 4ºESO) utilizan iPad. Los grupos de Aula Abierta trabajan con ordenadores portátiles propiedad del centro. Por su parte, el alumnado de Bachillerato trabaja con distintos tipos de dispositivo: iPad, tabletas Android, ordenadores personales, etc.

## PROGRAMA SENDA: CRITERIOS Y NORMAS

### *Criterios de admisión:*

- Las familias deberán indicar expresamente en el impreso de matrícula su deseo de que el alumno/a se incorpore al Programa SENDA.
- Para que se pueda organizar más de un grupo SENDA será necesario un mínimo de 50 a 55 solicitudes viables. Si no se alcanza ese número, se constituirá un único grupo, respetando siempre la ratio máxima legal por aula y teniendo en cuenta que los alumnos con ACNEE computan como tres a efectos de cupo.

- En ningún caso se permitirá la mezcla de alumnado del Programa SENDA con alumnado de metodología tradicional (libros de texto en papel).
- Si el número de solicitudes excede la oferta de plazas disponibles, el criterio único de admisión será la **nota media del expediente académico de 6.º de Primaria**.
  - En caso de empate se aplicarán, por orden, los siguientes criterios de desempate: 1) mayor calificación en Lengua Castellana y Literatura, 2) mayor calificación en Matemáticas, 3) sorteo público en el centro.

## SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS DISPOSITIVOS DEL ALUMNADO

Para concienciar al alumnado de que un mal uso del dispositivo tendrá sus consecuencias, los profesores deben supervisar la actividad realizada por ellos en clase.

Para facilitar la supervisión de las acciones de los alumnos en sus dispositivos los profesores de los grupos iPad tienen configurada las aplicaciones **AULA** y **JAMF SCHOOL** en los dispositivos del profesor de las aulas de dichos grupos. A través de **AULA** pueden visualizar en un monitor las pantallas de todos los iPads y en el otro lo que se está proyectando en la televisión.

**Jamf School** permite a su vez restringir determinados sitios web, aplicaciones y funcionalidad de cámara en los dispositivos de los estudiantes y bloquear sus dispositivos después de enviar un mensaje personalizado. Proporciona también permisos a los estudiantes para acceder a sitios web sobre educación y restringir el acceso a aplicaciones no autorizadas.

Si los profesores observan que un alumno/a no esté haciendo un uso correcto del dispositivo (especialmente siendo reiterado), esto podrá ser objeto de amonestación, y tal y como recoge la **Orden de Convivencia de la Consejería**, según la gravedad de las faltas, se aplicará una medida correctora.

En caso de necesidad, el docente podrá consultar el Historial de Navegación del alumno.

El alumnado debe de asumir que su dispositivo electrónico es una **HERRAMIENTA DE TRABAJO Y ESTUDIO**. y por tanto, el uso que debe hacer del mismo debe ser exclusivamente para **fines académicos**.

Para supervisar y controlar el correcto uso de los dispositivos el profesorado dispone de diversas herramientas.

## ALUMNADO DE ESO (iPad)

En los iPads del alumnado se ha instalado el sistema **MDM** (*Mobile Device Management*) que, entre otras cosas, permite al profesorado supervisar el uso del dispositivo por parte del alumnado mediante la aplicación **AULA**. Este además podrá restringir la cámara de fotos y ver la pantalla de los dispositivos desde el ordenador de clase.

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- En caso de fallo del sistema de supervisión, el alumno no podrá modificar o eliminar ninguna de las aplicaciones o elementos de supervisión y/o control instalados por el centro, ni instalar apps no autorizadas.
- Los alumnos traerán su dispositivo cargado de casa, en caso contrario se considerará, según el plan de Convivencia del Centro, falta leve similar a no traer el material.
- El alumnado deberá utilizar exclusivamente sus correos NRE@alu.murciaeduca en sus dispositivos, no les estará permitido usar cuentas de correo personales a alumnos menores de edad. Dicho correo debe usarse de modo responsable y no para otros fines que no sean educativos.
- Los dispositivos deben permanecer apagados o en estado de reposo hasta que el profesor indique lo contrario.
- Si el alumno debe cambiarse de aula, debe guardar el dispositivo en la mochila y nunca desplazarse por el centro con él en la mano.

## DECÁLOGO DE FALTAS DIGITALES

### FALTAS LEVES

1. Usar el dispositivo cuando el profesor ha dado otras instrucciones (atender a sus explicaciones, etc.)
2. Usar el dispositivo entre clase y clase o en las horas de guardia sin el permiso expreso de un profesor.
3. Usar el dispositivo sin autorización (utilizar la cámara, grabar, hacer fotos o vídeos), emplearlo para jugar o usar una aplicación o recurso diferente al que ha indicado el profesor.

4. Hacer los deberes de otra asignatura sin permiso del profesor.
5. Copiar los ejercicios o deberes de un compañero o de internet.
6. Hablar por chat/mensajería o enviar archivos durante la clase sin autorización del profesor.
7. Usar los auriculares sin permiso del profesor.
8. Traer el iPad sin la suficiente batería de manera reiterada.
9. Manipular/usar los iPads o accesorios de otros compañeros sin permiso.
10. Conductas disruptivas asociadas a recursos digitales (manipular sin permiso el iPad de otro compañero, borrar o modificar actividades de otros compañeros, escribir o dibujar algo impropio y otras conductas que puedan impedir o dificultar el correcto desarrollo de la clase, etc.).

## FALTAS GRAVES

1. Manipular **NetSupport School, AULA** o el **MDM** -en el caso de los iPads.
2. Grabar y difundir material personal (imágenes, vídeos o audios) sin autorización.
3. Navegar en en privado con el modo de incógnito.
4. Utilizar el dispositivo móvil de cualquier manera que atente contra la dignidad, privacidad y fama de cualquier persona tanto del centro como de fuera de él.
5. Estropear o dañar el dispositivo de cualquier persona de la comunidad educativa.
6. La reiteración de cualquier falta leve.

## MEDIDAS SANCIONADORAS

La **primera vez** que se realiza alguna de las **faltas leves** recogidas en el documento, la medida correctora será una amonestación verbal y llamada a casa en presencia de jefatura.

En caso de **reiteración** de faltas leves o de comisión de una **grave** o **muy grave**, se aplicarán las medidas correctoras recogidas en las Normas de Convivencia del centro.

## NORMAS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA:

1. El alumnado deberá hacer un uso responsable y correcto del dispositivo digital proporcionado, así como participar activamente en las actividades de formación en competencia digital y ciudadanía digital.
2. Se considera uso inadecuado del dispositivo, entre otros: instalar software no autorizado, modificar la configuración de seguridad, acceder a contenidos no permitidos o utilizar el dispositivo con fines ajenos al aprendizaje. La reiteración en estas conductas podrá suponer la **exclusión del programa**, previo informe de Jefatura de Estudios y audiencia a la familia.
3. El bajo rendimiento en las actividades de competencia digital asociadas al programa puede suponer también la exclusión del mismo, si se constata una actitud continuada de desinterés o pasividad.
4. Conductas contrarias a la convivencia escolar vinculadas al uso del dispositivo digital, tales como: grabar o difundir imágenes de otros sin consentimiento, utilizar inteligencia artificial para el fraude académico, acosar digitalmente a otros compañeros, o hacer un uso inadecuado fuera del horario lectivo, podrán suponer la **expulsión definitiva del programa** y la apertura de expediente disciplinario.